

RESOLUCIÓN No. 257

31 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Docentes al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo 8, literal d), el Consejo Directivo estará integrado entre otros, por un Docente y su suplente de tiempo completo o medio tiempo, inscritos en carrera docente, con un periodo de vinculación a la Institución no inferior a dos (2) años, quienes serán los representantes de los Docentes ante dicho Consejo.
2. Que los requisitos que deben cumplir los aspirantes a representar a los Docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, están implícitos en el Estatuto General - Acuerdo 002 de 2007, artículo 9, literal b) y parágrafos 2 y 4.
3. Que quienes se desempeñan como Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo, culminan su periodo representativo el 14 de septiembre de 2023, por lo que se hace necesario convocar al cuerpo profesoral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que elijan a sus representantes ante dicho órgano.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR al cuerpo profesoral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, elijan a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar entre el 1 y el 8 de septiembre de 2023, de las 08:00 a las 18:00 horas como fechas y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los docentes ante el mencionado Consejo. La inscripción estará acompañada de las hojas de vida de los candidatos con sus respectivos suplentes, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de la Procuraduría General

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



de la Nación, además se deberán anexar los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4 de la presente resolución, en sobre cerrado y foliado, que se entregará en la oficina de Secretaría General. Para la inscripción se conformarán planchas en las cuales se señalarán claramente el nombre del representante titular y el suplente.

ARTICULO TERCERO. Fijar como fecha de la elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo, el 20 de septiembre entre las 8:00 y las 18:00 horas para lo cual se instalarán las respectivas urnas en la Secretaría General de la Institución y en la Ciudadela para la Cuarta Revolución Industrial C4TA, en donde el cuerpo profesoral podrá realizar la votación autenticándose con su documento de identidad.

ARTICULO CUARTO. Los candidatos que aspiren a la representación de los docentes ante dicho consejo deberán ser docentes de Planta de tiempo completo o medio tiempo, inscritos en carrera docente, con un periodo de vinculación a la institución no inferior a dos (2) años. Será elegido en votación secreta por el cuerpo profesoral y no podrá haber sido sancionado con multas, suspensión o destitución en los dos (2) años anteriores a la fecha de Inscripción. Dicha Certificación será expedida por la oficina de Talento Humano.

ARTICULO QUINTO. Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo Directivo, el candidato y su suplente deberán inscribirse ante la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y ambos cumplir los requisitos exigidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. El comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes de acuerdo a lo normado en el Estatuto General Acuerdo No. 002 de 2007 y el Acuerdo No. 008 de 2007, las Resoluciones 214 del 15 de junio de 2007, 216 del 30 de abril de 2009 y la 135 del 28 de mayo de 2019, entre el 11 y el 12 de septiembre de 2023, informando lo pertinente a la Secretaría General.

La Secretaría General publicará en la página web y redes sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los nombres de los docentes de planta que cumplan las calidades y requisitos establecidos para la representación, una vez el comité de garantías electorales señale los nombres.

ARTICULO SÉPTIMO. El voto será ejercido por el cuerpo profesoral de manera personal, mediante papeleta escrita y secreta, previa identificación con su cédula de ciudadanía y una vez verificado por los jurados, cada docente podrá votar por una sola de las planchas de candidatos inscritos.

PARÁGRAFO. En ningún caso se aceptarán votos delegados.

ARTICULO OCTAVO. Para monitorear el buen curso de las elecciones y garantizar la participación activa de los docentes, cada candidato podrá nombrar un docente que lo represente como veedor el día de las votaciones.

ARTICULO NOVENO. El docente que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período de dos (2) años comprendido entre el 20 de septiembre de 2023 y el 19 de septiembre de 2025.





ARTICULO DÉCIMO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaria General decidirá sobre las reclamaciones que puedan presentarse en el proceso electoral.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Agotado el proceso electoral en los anteriores términos la Secretaría General comunicará oficialmente la elección del docente que resultare elegido.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 31 de agosto de 2023.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

V.B. Juan David Gómez Flórez



